

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE IMOTZ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En Etxaleku (Imotz), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 11 de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 14:00 horas, se reúnen la/os señoras/es más abajo indicadas/os, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Alzueta Unzue y asistidas/os por Lucia Beloquei Iriarte, Secretaria del Ayuntamiento de Imotz.

CONCEJALES/AS PRESENTES: Patxi Xabier Iturriotz, Hodei Arada eta M^a Teresa Ayestarán.

Asisten así mismo, Virginia Sarasa y Oihana Odria en representación del Concejo de Mjuskitz, Pello Aldaz en representación del Concejo de Latasa, Alazne Fernández de Muniain en representación del Concejo de ERaso, Idoia Echeverria en representación del Concejo de Latasa e Irantzu Elustondo.

Siendo las 14:00 horas el presidente declara abierta la sesión y se procede al debate del orden del día que es el siguiente:

1.- Aprobación de acta de sesión anterior.

Remitidas por email las actas de la convocatoria ordinaria del día 3 y extraordinaria del día 31 de julio, ambas son aprobadas por mayoría absoluta de los concejales presentes.

2.- Resoluciones de alcaldía.

El alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía dictadas hasta la fecha:

-Resolución 40/2025, aprobando la declaración responsable y memoria técnica presentados por Ignacio María Olabarría Santos para reforma de cubierta de borda Txurdanea en Eraso (parcela 3045 del polígono 6 de Eraso

-Resolución 41/2025 aprobando la declaración responsable y memoria técnica presentados por Jose Ignacio Ilarraz Mendoza para reforma de cubierta de vivienda situada en parcela 110 del polígono 11 de Urritza.

-Resolución 42/2025 autorizando al Concejo de Latasa el uso de mesas y bancos municipales así como frontón municipal de Latasa los días 2 y 3 de agosto para la celebración de las fiestas patronales de la localidad.

-Resolución 43/2025 aprobando el presupuesto PV2025-113 presentado por Intelligent Parking S.L con CIF B01529361 y adjudicar dicha actuación en la cantidad de 23.000 euros IVA excluido en base al artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

-Resolución 44/2025 autorizando a Iñigo Arana Hernández el uso de 2 mesas y 4 bancos de propiedad municipal entre los días 15 y 27 de julio.

-Resolución 45/2025 aprobando la solicitud realizada por Santi Elizondo Machinena de devolución del Impuesto de Circulación del ejercicio 2025 por la baja definitiva del vehículo matrícula 7399 GKP y devolver la cantidad de 40.20 euros correspondiente a 2 trimestres.

-Resolución 46/2025 autorizando a Iñaki Baraibar Mitxelena en representación del Concejo de Oskotz el uso de 8 mesas y 16 bancos de propiedad municipal entre los días 25 y 27 de julio para la celebración de las fiestas de la localidad.

-Resolución 47/2025 declarando inocua la actividad de instalación de 20 gallinas en la parcela urbana 31 del polígono 10 de Goldaratz,

-Resolución 48/2025 aprobando la solicitud realizada por Javier Azpiroz Garzaron de devolución del Impuesto de Circulación del ejercicio 2025 por la baja definitiva del vehículo matrícula 0460 BZW y devolver la cantidad de 34.42 euros correspondiente a 1 trimestre.

-Resolución 49/2025 aprobando la declaración responsable presentada por Pedro Galarza Oreja para colocación de ducha en vivienda situada en parcela 30 del polígono 9 de Latasa.

-Resolución 50/2025 aprobando la declaración responsable presentada por Rosa M^a Artanga Erviti para obras de adecuación de planta baja en vivienda situada en parcela 15 del polígono 8 de Etxaleku.

-Resolución 51/2025 autorizando al Concejo de Etxaleku el uso de proyector, mesas y bancos municipales para la celebración de las fiestas patronales entre los días 28 y 31 de agosto. En el caso de necesitar además vasos reutilizables para la comida popular, tendrá también autorización para disponer de los mismos.

-Resolución 52/2025 autorizando a Isabel Sáez Pérez el uso del frontón municipal situado en Latasa así como de las mesas y bancos solicitados entre los días 19 y 21 de septiembre para el rodaje de un documental en Eraso y Urritza.-

-Resolución 53/2025 aprobando la solicitud realizada por Aitor Arangoa Mariezkurrena, empleado de servicios múltiples de este ayuntamiento, y por ello aprobar la subida del complemento de puesto de trabajo desde el 13.74% actual al 28.22 %, durante el periodo del 13 de junio al 12 de septiembre de 2025.

-Resolución 54/2025 autorizando al Concejo de Eraso el uso de mesas y bancos municipales así como vasos reutilizables para la celebración de las fiestas patronales entre los días 22 y 24 agosto.

Los reunidos se dan por enterados.

3.- Licitación de obra de depósito en Etxaleku. Aprobación de pliego.

EL alcalde explica que en dos ocasiones se ha licitado la obra, la última en julio y han quedado desiertas. Dado que el plazo de ejecución y justificación finaliza el día 20 de noviembre de 2025, se ha solicitado una prórroga para ejecutar la obra. Según lo que establece el artículo artículo 25.78 de la Ley Foral 8/2022 reguladora del Plan de Inversiones Locales. En base a dicho artículo dicha

solicitud podrá ser autorizada quedando la ejecución para la ejecución de la inversión hasta el 20 de noviembre del ejercicio 2026. Está pendiente que la Dirección General de Administración Local autorice la prórroga.

Se volverá por tanto a licitar la obra y se propone la inclusión de esta modificación en el pliego original para garantizar que la empresas que se presenten dado el nuevo plazo, sean solventes en cuanto a la ejecución técnica de la misma.

“Aportación de una relación de obras similares ejecutadas en el curso de los tres últimos años, con al menos **dos obras de ejecución de depósitos de abastecimiento de agua de 200.000 euros cada uno de ellos** avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones.”

Los reunidos revisan el pliego y aprueban incluir esta condición en el apartado de solvencia técnica que se pide a las empresas.

Además propone cambiar la puntuación de los criterios de valoración y establecer la siguiente:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES 60 puntos

- a) Propuesta técnica en la que se incluya memoria descriptiva de la actuación y soluciones innovadoras o mejoras al proyecto: 50 puntos.
- b) Criterios mediambientales:10 puntos. Se valorarán la incorporación de soluciones innovadoras en materia de media ambiente en la ejecución de obra .

CRITERIOS CUANTIFICABLES

Oferta económica (obligatoria). Hasta 30 puntos.

Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 3. La valoración se realizará mediante fórmula inversa:

$$\text{Puntuación obtenida} = 60 \times \text{Oferta más baja} / \text{Oferta del licitador}$$

Se considerarán como anormalmente bajas las ofertas inferiores a 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

b) Garantías complementarias (opcional). Hasta 10 puntos.

Se asignará 2 puntos por cada año adicional de garantía de la obra respecto al mínimo obligatorio de 3 años legalmente establecido, hasta un máximo de 10 puntos. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 4.

Los reunidos acuerdan por unanimidad el pliego de condiciones que regulará la licitación de la obra del nuevo depósito de Etxaleku con las modificaciones introducidas y ordenan el inicio del proceso de adjudicación con la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

4.- Modificación de actividad en parcela 38 del polígono 10 de Goldaratz.

La promotora propone ampliar la nave para ampliar la actividad de gallinas ponedoras.

El Decreto Foral 26/2022 que desarrolla la Ley Foral 17/2020 en su artículo 58 establece que es una modificación sustancial de la actividad o instalación.:

a) Cualquier ampliación o modificación que, por sí sola, alcance los umbrales de capacidad establecidos, cuando estos existan, en el Anejo 3 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

b) Un incremento de más del 50% de la capacidad de producción de la actividad o instalación en unidades de producto. En el caso de los centros autorizados para la gestión de residuos, la capacidad de producción se determinará en unidades de residuos gestionados. En el caso de las instalaciones ganaderas, la capacidad de producción se determinará tanto mediante el número de plazas de los animales que definan la orientación productiva de la explotación como mediante el número de unidades de ganado (UGM).

k) Cualquier ampliación de la instalación o establecimiento que, por sí sola, sea supere alguno de los umbrales establecidos en el Anejo I del presente Reglamento. Si la ampliación consta de varias actuaciones debe tomarse la superficie construida o la ocupación, en su caso, de la suma de todas ellas. Siendo ese el caso de iniciará el procedimiento de modificación de la actividad tal y como se establece en el artículo 59 del anteriormente indicado decreto.

Artículo 59. Procedimiento para la modificación sustancial de la actividad o instalación.

1. La persona titular de la actividad o instalación que pretenda realizar una modificación sustancial deberá presentar ante el órgano competente para conceder licencia de actividad clasificada una solicitud de modificación sustancial de la actividad o instalación a la que se acompañará el proyecto técnico de modificación y la documentación sobre las condiciones que puedan quedar afectadas por la modificación de la actividad.

2. El órgano competente para conceder la licencia de actividad clasificada podrá requerir a la persona titular de la licencia para que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias de la solicitud o acompañe la documentación que sea precisa, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la solicitud.

3. El órgano competente para conceder la licencia de actividad clasificada someterá a información pública el expediente de modificación, durante un plazo que no será inferior a quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se dará traslado en su caso, del resultado de la información pública, a la persona titular de la licencia de actividad clasificada para que, en el plazo de quince días, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

4. Si la modificación afecta a alguna de las condiciones que fueron objeto de informe vinculante en el procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad clasificada, deberá solicitarse de los órganos competentes un informe sobre la modificación, el cual deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes.

5. Tras realizar una evaluación del proyecto, se redactará una propuesta de resolución sobre la solicitud de modificación, que incorporará las condiciones que resulten de los informes vinculantes emitidos y decidirá sobre el resto de informes y sobre las cuestiones planteadas. La propuesta de resolución se notificará a las personas interesadas para que en el plazo de quince días formulen alegaciones y presenten los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

6. Cuando en el trámite de audiencia al que se refiere el apartado anterior se formularan alegaciones sobre aspectos que hubieran sido objeto de informes vinculantes, se dará traslado de las mismas, junto con la propuesta de resolución, a los órganos competentes para emitir informes vinculantes en trámites anteriores para que, en el plazo máximo de quince días, manifiesten lo que estimen conveniente, que igualmente tendrá carácter vinculante en los aspectos referidos a materias de su competencia.

7. El órgano competente para conceder la licencia de actividad clasificada dictará y notificará la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de tres meses, la cual será notificada a la persona titular de la licencia, a los órganos administrativos que hubiesen emitido informe vinculante, a quienes hubieran presentado, en su caso, alegaciones durante el trámite de información pública y al resto de personas interesadas en el procedimiento, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

Artículo 60. Puesta en funcionamiento de la modificación sustancial.

1. Una vez resuelto el procedimiento de modificación sustancial la persona titular dispondrá de un plazo máximo de dos años para la puesta en funcionamiento de la misma, salvo que se establezca un plazo distinto.

2. La modificación no podrá entrar en funcionamiento sin que la persona titular presente ante el órgano competente para la concesión de la licencia de actividad clasificada, previamente, una declaración responsable de puesta en funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando, además, la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución de modificación sustancial.

Por ello los reunidos acuerdan por unanimidad iniciar el expediente de modificación sustancial de la actividad para la parcela 38 del polígono 10 de Goldaratz mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y comunicación del mismo a concejo, y colindantes.

5.- Plantilla orgánica 2025. Aprobación definitiva.

El alcalde indica que la aprobación inicial se realizó en pleno celebrado el día 6 de junio de 2025, tras su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 129, de fecha 30 de junio de 2025, ha estado a exposición pública el expediente de la plantilla orgánica sin que se hayan presentado alegaciones.

En base a lo dispuesto en el artículo artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra donde se indica que “ Las entidades locales incluirán en la correspondiente plantilla orgánica las características de las plazas y puestos de trabajo, incluidas las relativas a la aplicación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vasconce y su normativa de desarrollo, y a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal.

2. Las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Cuando, en virtud de la existencia de una entidad de carácter asociativo o de un convenio, exista personal que preste sus servicios en una pluralidad de entidades locales; este personal sólo deberá incluirse en la plantilla de la entidad de la que dependa orgánicamente, debiendo efectuarse la consiguiente indicación de la referida circunstancia en las plantillas orgánicas de las demás entidades en las que presten servicios.

4. Las entidades locales enviarán una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo el personal que los ocupa, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Por ello los reunidos acuerdan por unanimidad de los concejales presentes aprobar definitivamente la plantilla orgánica del AYuntamiento de Imotz para el año 2025 y ordenar su publicación detallada. La plantilla queda de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	RÉGIMEN JURIDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO NIVEL	PERFIL LINGUISTICO
Administrativo	1	F	C	Proceso estabilización por méritos	31,77	12	C1
EMPLEADO servicios múltiples	1	L	D	Proceso estabilización por méritos	13,74	12	B1 ESCRITO B2 HABLADO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Personal funcionario contratado en régimen administrativo:

Sara Quesada Díaz. Oficial administrativo. Nivel: C. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 31,77%. Antigüedad: desde el 3 de marzo de 2009. En activo.

Personal contratado en régimen laboral fijo:

Javier Sarasa Erice. Empleado de servicios múltiples. Nivel: D. Jornada: 100%. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 13,74%. Antigüedad: desde el 4 de junio de 2012. En situación de excedencia desde el día 1 de abril de 2025.

6.-Mociones.

El alcalde explica que desde la Asociación de Consumidores Biel han presentado dos mociones indica el alcalde, una en relación con la vacuna COVID y la otra en relación con las guerras existentes.

Los reunidos tras la lectura de las mismas acuerdan no aprobarlas.

7- Información de comisiones.

No hay información de comisiones.

8.-Información general.

Solicitud de Idoia Jusue de uso de la sala situada en la planta baja del ayuntamiento los miércoles de septiembre a junio entre las 10 y las 12.30 y las 18 y las 20:30 horas. Se da lectura a la solicitud y dado que no existen de momento más solicitudes se autoriza el uso de dicha sala el día y horas indicados.

Solicitud Maite Irigoyen de ayuda económica para comedor escolar de Jaunsarats.

Se da lectura a la solicitud presentada por Maite Irigoyen de aportación económica para financiar el comedor al que dará uso su hijo Miguel por llevarle a la escuela de Jaunsarats, que no corresponde con su zona escolar.

Los reunidos debaten el tema, entienden que el centro de referencia con transporte escolar es Irurtzun y es elección de la familia el llevarlo a otro centro con sus correspondientes gasto. Se debate el tema teniendo en cuenta también que en otros periodos escolares ha habido estudiantes de Etxaleku que también acudieron al colegio de Jaunsarats, también se plantea que si se otorga esta ayuda otras familias podrían también solicitarla para otros fines, actividades extraescolares ect... Finalmente los reunidos acuerdan no aprobar la solicitud se planteará a la familia la existencia de otras ayudas a través de los servicios sociales u otras entidades.

9.- Ruegos y preguntas.

Alazne Fernández de Munian pregunta si se sabe cuando abrirá el edificio Biltegia en Latasa y el alcalde responde que le han dicho que el sábado 13 abrirán. Han estado hasta ahora preparando el edificio y limpiando.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las 14:40 horas finaliza la sesión, de lo que yo, la secretaria, certifico.